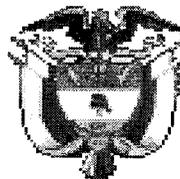


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E. (VALLE DEL CAUCA).

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 295 del C.G.P., y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 006

Fecha: ENERO 25 DE 2018

| RADICACIÓN | TIPO PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA AUTO |
|------------|---|-----------------------------|--|------------|
| 2017-094 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ADUANERO | CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. | DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN | 22/01/2018 |


YESICA PAOLA IJA J. SAMBONI
SECRETARIA AD HOC



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E.

Buenaventura D.E., 22 de enero de 2018.

Auto de sustanciación No. 25

| | |
|------------------|--|
| RADICADO | 76-109-33-33-003-2017-00094-00 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ADUANERO |
| DEMANDANTE | CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN |
| PROVIDENCIA | FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL |

Revisado el expediente observa el Despacho que en el proceso de la referencia se han surtido los términos consagrados en los artículos 172, 173 y 199 del C.P.A.C.A., este último modificado por el artículo 612 del C.G.P., por lo tanto y de conformidad con el artículo 180 ibídem esta judicatura procederá a señalar fecha y hora para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**.

Así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **17 DE MAYO DE 2018 A LAS 02:00 DE LA TARDE** en la **Sala de Audiencias** ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JENNIFER RUTH JONES VIVEROS, como apoderada judicial de la NACIÓN-DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-BUENAVENTURA, de conformidad y para los efectos del poder conferido (fl. 78).

TERCERO: CITAR oportunamente a los apoderados de las partes y al Ministerio Público

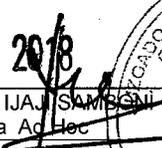
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR MANUEL MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

En Estados No. **006** de la fecha, se notificó a las partes el contenido del Auto que antecede.

En Buenaventura a los, **25 ENE. 2018**



YESICA PAOLA IJAÚ SAMBÓNI
Secretaria Ad Hoc



MAR